

INFORMA-t

Videoconferencia con Ministerio de Justicia para tratar única y exclusivamente el tema de vacaciones 2020.

En la reunión mantenida por **UGT**, Csif, Staj, Ccoo, CIG y Ela esta mañana con el Ministerio de Justicia por videoconferencia, la administración, **de nuevo sin aportar ninguna documentación para su estudio o discusión**, ha trasladado a los sindicatos de justicia su planteamiento en relación con las vacaciones de 2020 para el personal funcionario.

La resolución que el Ministerio está preparando, tendría como ámbito de **aplicación directa los LAJ de todos los territorios y el resto de funcionarios de ámbito no transferido**. Las Comunidades con competencias asumidas tendrán que abordar cada una en su ámbito, los criterios sobre vacaciones de su personal. La intención del Ministerio en la actualidad, más que negociar, es recoger las observaciones que tanto los sindicatos como las CC.AA. puedan aportar.

En ese sentido además, el Ministerio considera que el periodo vacacional viene afectado por otras decisiones ya adoptadas, como la declaración de parte del mes de agosto como hábil a efectos procesales, o la recomendación del CGPJ de no celebrar

juicios en agosto, así como por la intención de evitar desplazamientos físicos a las sedes judiciales, recomendando para ello que tanto la presentación de escritos como las notificaciones, se hagan telemáticamente, y sólo para los asuntos considerados urgentes.

Para todo ello, **y como ya recogía el borrador al que tuvo acceso UGT y sobre el ya manifestamos nuestro rechazo**, se plantean tres periodos:

El primero, del 1 al 10 de agosto, en el que la pretensión del Ministerio es que haya el máximo posible de personal disfrutando de las vacaciones, y para eso establece un porcentaje presencial del 10% de la plantilla (salvo para las guardias).

El segundo, el resto del mes de agosto, declarado como hábil procesalmente en el que se pretende que trabaje entre un 20 y 30 por ciento, aunque dejando abierta la posibilidad de concretar según la posible casuística de alguna sede.

El tercer periodo incluiría los meses de junio, julio y septiembre, en este periodo no podrán disfrutar de vacaciones un número de

INFORMA-t

funcionarios que supere el 20% de la plantilla de cada órgano, juzgado o fiscalía.

UGT rechaza esta propuesta de modificación de las condiciones del periodo vacacional por innecesaria. La Administración de Justicia es la única de todo el Sector de la Administración del Estado que pretende modificar la normativa sobre el disfrute de vacaciones, sin ser la única afectada por las consecuencias de la pandemia del COVID19. Tampoco conocemos los números ni las previsiones, ni las estimaciones concretas en las que se basa el Ministerio para la adopción de estas medidas que podrían explicar su utilidad u oportunidad, y por último, porque los funcionarios de justicia cada año, en cada juzgado, Fiscalía o cada oficina, atendiendo a las circunstancias concretas de cada una de ellas, organizamos los turnos de vacaciones cuidando que el servicio quede debidamente cubierto bajo el visto bueno del responsable de turno.

UGT considera que forzar a la mayoría del personal a disfrutar las vacaciones prácticamente en los 10 primeros días de agosto es injusto para los funcionarios de justicia por no tener en cuenta sus circunstancias personales ni las dificultades de conciliación familiar que esta medida puede provocar.

UGT valora y recoge como positiva la pretensión del Ministerio de evitar desplazamientos a las sedes judiciales y el fomento del uso de la presentación de escritos y las notificaciones telemáticas, pero rechaza la modificación obligatoria de las condiciones relativas al periodo vacacional de los funcionarios, agravada por la ausencia de una negociación en el foro oportuno y con el rigor y la formas que marca la ley.

*Algunos informan, **UGT** además defiende tus derechos*

En Justicia Carrera Profesional. ¡Ya!